GCU Stella Junior 2022

Programa de movilidad y formación para estudiantes

BASES

1. OBJETIVO

Con el fin de contribuir a la mejora de la formación y habilidades de los jóvenes, el Grupo Compostela de Universidades (GCU) quiere promover y facilitar la movilidad y formación del alumnado de las enseñanzas oficiales de sus universidades socias. Stella Junior les ofrece la oportunidad de realizar movilidades profesionales, entrar en contacto con otras culturas y aumentar sus competencias lingüísticas y laborales.

2. PARTICIPANTES

Las universidades socias del GCU y su alumnado –estudios de grado, posgrado y doctorado- pueden tomar parte en el programa de movilidad y formación Stella Junior.

Las universidades participantes en el programa deben estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias con la red.

3. CONVOCATORIAS

El programa Stella Junior se estructura en una única convocatoria anual, en la que se apostará por la **modalidad presencial** para las movilidades.

4. PROCEDIMIENTO

Cada convocatoria se articula en cuatro fases:

4.1 Envío de las ofertas de movilidad por parte de las universidades.
4.2 Publicación de las ofertas de movilidad en la web del GCU.
4.3 Presentación de las solicitudes de movilidad por parte del alumnado.
4.4 Selección de los/as candidatos/as.

4.1 ENVÍO DE OFERTAS DE LAS UNIVERSIDADES

Las universidades interesadas en participar en el programa Stella Junior han de enviar la relación de plazas para la presente convocatoria mediante el **formulario electrónico de oferta de plaza,** disponible en la web del GCU (www.gcompostela.org). Este formulario debe ser cumplimentado obligatoriamente en línea y en inglés para que la oferta sea aceptada.

Si una universidad quiere presentar más de una oferta perteneciente a diferentes departamentos, deberá rellenar un formulario de oferta por departamento.

4.1.1 Departamentos y duración de las movilidades

Las universidades definirán libremente el área o los departamentos en los que ofertan las movilidades profesionales, la duración máxima, el perfil profesional básico, el mínimo de puestos y la ayuda complementaria que en su caso establezcan.

La duración mínima de la **movilidad presencial** es de 15 días naturales.

4.1.2 Plazos para el envío de la documentación

La fecha límite para el envío de las ofertas de movilidad por parte de las universidades socias del GCU es el **1 de abril de 2022 (12:00 PM GMT – mediodía).**

4.2 PUBLICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MOVILIDAD

Una vez remitidas y revisadas las propuestas de las universidades, el GCU publicará en su web la

relación de ofertas de movilidad para la presente convocatoria. Dicha publicación se efectuará en la semana siguiente al cierre del plazo de presentación de las ofertas por parte de las universidades.

4.3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL ALUMNADO

El alumnado de las universidades socias del GCU que desee optar a las movilidades del programa deberá aportar la siguiente documentación:

- **Formulario electrónico de solicitud.** Este formulario deberá ser cumplimentado obligatoriamente en línea y en inglés para que la candidatura sea aceptada.
- Currículo Europass en inglés obligatoriamente y opcionalmente en el idioma de trabajo de la universidad de destino en la que se desea realizar la movilidad.
- **Certificado** o **documento oficial** que acredite que se están cursando estudios oficiales de grado, posgrado o doctorado en una universidad socia del GCU en el año de la convocatoria. Además, también se aceptará la presentación de una carta de apoyo a la candidatura por parte de la universidad de origen.
- Copia escaneada de las páginas que contienen datos del **documento nacional de identidad** o **pasaporte**.
- **Certificado** o **documento oficial** de la nota media del expediente en el momento de la presentación de la solicitud.
- **Declaración responsable**.

La fecha límite para el envío de la citada documentación por parte de las personas candidatas es el **11 de mayo de 2022 (12:00 PM GMT - mediodía).** Esta deberá ser enviada a través del formulario electrónico disponible en la web del Grupo Compostela de Universidades.

4.4 SELECCIÓN DE CANDIDATOS

4.4.1 Comisión de selección

Una vez recibidas las solicitudes en tiempo y forma, el GCU remitirá a la comisión de selección las candidaturas para su evaluación y selección.

Dicha comisión estará formada por la coordinadora del programa Stella Junior, que actuará en calidad de presidenta, y un mínimo de dos vocales representantes de universidades socias designados por el Comité Ejecutivo del GCU. Su composición se hará pública en la propia web del Grupo Compostela de Universidades con suficiente antelación.

4.4.2 Criterios de selección para movilidad

Para llevar a cabo el proceso de selección y evaluación de las candidaturas, la comisión valorará especialmente los siguientes criterios:

- Adecuación del perfil del/de la candidato/a a la oferta de movilidad solicitada.
- Nota media del expediente académico y méritos presentados.
- No haber disfrutado de una beca Stella Junior en las dos últimas ediciones.
- Priorización de la movilidad internacional e intercontinental.
- Favorecimiento de la distribución geográfica y universitaria.

4.4.3 Resolución

La comisión de selección emitirá una resolución sobre las movilidades en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha del cierre del plazo para la presentación de solicitudes.

La resolución contendrá la relación ordenada de las personas beneficiarias de las becas de movilidad y se designará a cinco suplentes.

Dictada la resolución, quienes hubiesen concurrido dispondrán de un plazo de siete días naturales para plantear las cuestiones que estimen necesarias en relación con el proceso de selección. Recibido el escrito en el Grupo Compostela de Universidades, se le dará el trámite oportuno para su resolución.

El GCU comunicará a las personas beneficiarias de las becas la resolución de la comisión, a través del correo electrónico facilitado por estas en sus solicitudes. Asimismo, publicará en su página web el listado final del proceso selectivo.

4.4.4 Aceptación de la movilidad

Las personas beneficiarias de las becas dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la comunicación de la resolución para aceptar la movilidad y beca que les ha sido concedida.

El GCU solo se pondrá en contacto con los/as suplentes tras la presentación de las renuncias y para ello se tendrá en cuenta lo especificado en la resolución.

5. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 CONDICIONES APLICABLES A LAS UNIVERSIDADES DE ACOGIDA

Las universidades de acogida deben disponer de un programa de trabajo para el/la estudiante, que le permita establecer una rutina diaria con la que adquirir nuevas habilidades y crecer profesionalmente. El/la estudiante debe estar acompañado por un/a tutor/a que supervise las tareas llevadas a cabo por este.

Para que la experiencia resulte enriquecedora para ambas partes, el GCU recomienda:

- Integrarlo/la en la dinámica habitual de trabajo.
- Apoyarlo/la cuando encuentre dificultades en el desempeño de sus tareas.
- Realizar una supervisión y evaluación continuada de las tareas que lleva a cabo.

La universidad de acogida podrá orientar al/a la estudiante antes del comienzo de su movilidad, haciéndole llegar recomendaciones sobre la organización de esta (viaje, información sobre los trámites de visas, pólizas de seguros, modalidades de alojamiento, obligaciones sociosanitarias, etc.). También podrá poner a su disposición seguros complementarios u otras ayudas que estime convenientes.

Al finalizar la movilidad, el departamento de acogida deberá enviar el **informe final del departamento anfitrión** al GCU por correo electrónico (grupo.compostela@usc.es).

BASES

5.2 CONDICIONES APLICABLES AL ALUMNADO

El alumnado ha de seguir vinculado a su universidad de origen en el momento de realizar la movilidad, de cuya gestión se encargará. Además, la acción de movilidad deberá iniciarse en el año en el que se publique la resolución del programa.

Antes del inicio de la movilidad, la persona beneficiaria y la responsable de esta en la universidad de acogida deberán rellenar el **acuerdo de movilidad** y preparar un **plan de trabajo,** remitiendo ambos por correo electrónico al GCU. Esta documentación ha de cumplir con lo indicado en las bases de la convocatoria.

Los/as estudiantes cumplirán con los requerimientos establecidos en la oferta de movilidad. Respetando igualmente las normativas y regulaciones de la universidad de acogida, en lo que se refiere al horario, código de conducta, reglas de confidencialidad y obligaciones sociosanitarias.

Además, se recomienda al alumnado que suscriba un seguro de responsabilidad civil y accidentes, que le ofrezca cobertura durante el viaje y estancia en destino.

5.3 VIAJE

Los trayectos de ida y vuelta deben ser directos desde la ciudad/departamento de la universidad de origen hasta la ciudad/departamento de la universidad de destino. Dichos trayectos, tanto a la ida como a la vuelta, no podrán superar los dos días de duración.

La persona beneficiaria deberá llegar como máximo dos días antes de la fecha de inicio de la movilidad y regresar como máximo dos días después de la fecha de finalización.

6. BECAS

La dotación de la convocatoria es de 4.000 euros, que serán distribuidos a través de las becas individuales hasta agotar el presupuesto.

Las becas destinadas a la **modalidad presencial** contarán con una dotación económica de 400 euros cada una. Esta cuantía está sujeta a las retenciones fiscales que correspondan conforme a la legislación española y su pago se realizará a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria.

La persona beneficiaria de la beca será responsable del cumplimiento con sus obligaciones tributarias en el país en donde tenga su residencia fiscal. Para ello, el GCU podrá requerirle cuanta documentación sea necesaria para atender sus obligaciones legales y fiscales como pagador de la beca.

La beca Stella Junior será compatible con cualquier otra ayuda a la movilidad siempre que aquellas lo permitan.

6.1 PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA BECA

El pago de la beca se realizará a las personas beneficiarias una vez revisada la documentación justificativa aportada al Grupo Compostela de Universidades.

BASES

A fin de recibir el pago, la persona beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la adquisición de los billetes de ida y vuelta del viaje.
- Factura o comprobante bancario acreditativo del pago del viaje.
- Tickets de los medios de transporte utilizados en el viaje de ida y vuelta (tarjetas de embarque, billetes de bus/tren, etc.).
- **Formulario de identificación bancaria.** Deberá presentarse acompañado de un certificado de titularidad de la cuenta expedido por el banco.
- **Informe final personal**. Este informe final podrá ser redactado en español o inglés. Deberá incluir como anexo una **agenda detallada de las actividades desarrolladas** durante la estancia, que ha de ser firmada por ambas partes, el/la responsable de la movilidad en la uiversidad de acogida y el/la beneficiario/a de la beca.

La persona beneficiaria de la beca ha de remitir esta documentación por correo electrónico al Grupo Compostela de Universidades.

El incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos conllevará el impago total de la beca:

- La inejecución de la movilidad.
- El incumplimiento de las presentes bases, en todo lo relacionado con el viaje y la estancia.
- La falta o incorrecta presentación de la documentación especificada en los puntos 5.2 y 6.1 de la presente convocatoria.

7. CERTIFICADO STELLA JUNIOR

La persona beneficiaria de la beca podrá solicitar el **certificado Stella Junior** al GCU una vez finalizada la movilidad y aprobada la documentación presentada para la justificación y pago de la beca.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA

La participación en este programa implica la aceptación de todas sus bases. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los participantes, mediante su firma en el formulario de inscripción, consienten el tratamiento de sus datos personales, relacionados con los procedimientos del programa, al Grupo Compostela de Universidades.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

9. RESPONSABILIDAD

El Grupo Compostela de Universidades no se responsabiliza de problemas técnicos, de hardware, software u otros, de cualquier tipo causados por terceros, ni de pérdidas, fallos electrónicos, comunicaciones incorrectas, incompletas, inexactas o retrasos causados por el usuario o por cualquier equipo o programación asociado o utilizado, o por cualquier error humano, u otro, que pueda ocurrir durante la convocatoria del programa Stella Junior.

BASES

10. COMPARTE TU EXPERIENCIA

El Grupo Compostela de Universidades invita a los participantes a compartir su experiencia en el programa Stella Junior, enviando fotos, vídeos o un texto por correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del GCU.

Estas experiencias podrán ser publicadas en la página de Stella Junior en nuestra web o en el informe anual del próximo año. Siempre te pediremos autorización antes de hacerlo.

**Nota: Las bases de este concurso han sido editadas en inglés y español. En caso de cualquier discrepancia o malentendido en su interpretación, la versión en español tendrá siempre prioridad sobre la versión en inglés.*